



()

()

Hogar

Visor de mapas
(<https://annamineria.anm.gov.co/HttpHandler.ashx?viewer=SIGMInt&locale=es-CO&appAcronym=sigm>)

Buscar ()

Buscar transacciones/solicitudes

Buscar eventos

Buscar títulos

Obligación de búsqueda

Incidentes de búsqueda

Tareas de búsqueda

Certificados del entorno de búsqueda

Buscar clientes

Notificaciones de búsqueda

Mis tareas

Tareas en grupo

Adquisición de títulos ()

Panel

Detalles de la tarea

Evaluación técnica ()

Documentación ()

Lista de verificación

Lista de verificación AT: ()

Lista de verificación: ()

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?	Cumple	Según evaluación ambiental de fecha 22/08/2024 se decidió DAR VIGENCIA para continuar el proceso. La Corporación Autónoma Regional de Antioquia que la propuesta 509392, no se superpone con los ecosistemas del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales, Reservas de Biosfera, Manejo Integrado, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación, Áreas de Recreación de Sociedad Civil), Áreas de Conservación IN SITU de origen legal (Reserva de Biosfera, Humedales RAMSAR, Humedales NO Ramsar, Paramos, Arrecifes de Coral, Manglares, Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas de Explotación Minera, explotaciones mineras en la Sabana de Bogotá)". Sin embargo, se excluye la actividad minera en la POMCA río Nare que, si bien la corporación no excluye la actividad minera (restringe / condición) y es importante tenerla en cuenta una vez de iniciada la explotación, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar impactos que pueden surgir debido a la actividad minera.
¿El área generada para la explotación de la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / concesión y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?	No Aplica	Se le recuerda a la sociedad proponente que no podrá desarrollar actividades mineras en las zonas hídricas y/o cuerpos de agua, teniendo en cuenta que en el Visor Geográfico de la Minería se evidencia la existencia de un (1) Drenaje doble (Río Nare y Río Cauca) que se encuentran dentro del área de la solicitud objeto de estudio, toda vez que las exploratorias del Formato A aprobado corresponden a exploración en zonas de exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua.

¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	Revisado el visor geográfico de Anna Minería se evidencia superpos (04428): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - Geovisor A Hidrocarburos. Capa de Carácter Informativo; Cuencas Sedimentaria Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos. Capa de Carácter Info MACROFOCALIZADA (2): ANTIOQUIA - Unidad Administrativa Espe de Tierras Despojadas. Capa de Carácter Informativo; ZONA MICRC de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipi Medellín. Capa de Carácter Informativo; ZONA MICROFOCALIZADA de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipio: Caracolí. Ter Carácter Informativo; ZONA MICROFOCALIZADA (944): Unidad de I Departamento: Antioquia. Municipio: Puerto Berrío. Territorial: Barran Informativo; PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: CAMPO DE PF Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de Caráct RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (13): FORNTERA AGRIC PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA. Capa de Carácter Infor RESTRICCIÓN MINERA: ZON_PROIHBIDA_GOB_ANTIOQUIA_C/ CASANARE 1 Y 2 (Z62). 27 de diciembre de 2019. Las sociedades p cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 68 contrato para poder realizar sus actividades mineras.
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	Cumple	Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidencia super de la minería.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	Evaluated el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, se determin establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. Así n sociedad proponente dio cumplimiento al requerimiento realizado me 210-8327 de fecha 14 de abril del 2026.
La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	No hay evidencia de la presentación técnica del anexo. El Programa A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de m
¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	No Aplica	No se evidencia que la sociedad proponente allegara documento de evidencia copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Geólogo FREC Matricula profesional 05223-144484, que corresponde a quien refren
¿Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	Se evidencia que la sociedad proponente allegó copia de tarjeta prof FREDY ARANGO ARIAS con Matricula profesional 05223-144484 y refrendó el formato A y el plano.

¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por la Ley 926 de 2004?	Cumple	Una vez validado en la página COPNIA se evidencia que el Ingeniero ARIAS con Matrícula profesional 05223-144484, se encuentra el vigente antecedentes disciplinarios.
¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?	No Aplica	El área de la propuesta No se encuentra ubicada en límite internacional

recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINER CONCENTRADOS, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes al Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula Minera" (Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 2520,0092 hectáreas, ubicadas en el municipio de PUERTO BERRÍO, PUERTO NARE departamentos de Antioquia. Adicionalmente, se observa lo si ambiental de fecha 22/08/2024 se decidió DAR VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso de Evaluación Regional de Antioquia – CORANTIOQUIA informa que la propuesta 509392, no se superpone con el Sistema de Parques Nacionales Naturales, Parques Naturales Regionales, Reservas Forestales y Reservas Integradas, Distritos de Conservación de Suelo, Áreas de Recreación y Reserva Natural Sociedad (SITU de origen legal (Reserva Forestal Ley) 2a de 1959, Humedales RAMSAR ,Humedales NO R. Coral, Pastos Marinos, Manglares, Reservas Temporales Excluíbles de la Minería y las Zonas con restricciones mineras en la Sabana de Bogotá". Sin embargo, se evidencia superposición con el POMCA río Nare, el cual excluye la actividad minera en dicha área, si (restringe / condición) y es importante tenerla en cuenta para el otorgamiento de licenciamiento, ya que se podrán requerir estudios técnicos adicionales para evaluar posibles impactos debido a la actividad minera. 2. Evaluado el Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, se determina que no cumple establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. Así mismo se determina que la sociedad proponente al requerimiento realizado mediante AUTO GCM No. AUT-210-8327 de fecha 14 de marzo de 2017, a la sociedad proponente que no podrá desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua, ya que en el Visor Geográfico de la plataforma Anna Minería se evidencia la existencia de un (1) Drenaje Drenajes sencillos que se encuentran dentro del área de la solicitud objeto de estudio, hoy las actividades de Exploración Formato A aprobado corresponden a exploración en Otro tipo terreno con exclusión del cauce y riberas. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 509392, presenta Superposición con las siguientes áreas: TOTAL - MAPA DE TIERRAS (05477): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - Geovisor Antioquia Hidrocarburos - https://geovisor.anh.gov.co/tierras/.Capa de carácter informativo. - Cuencas Sedimentarias (PROSPECTIVA): Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos - https://geovisor.anh.gov.co/tierras/.Capa de carácter informativo. - ZONA MACROFOCALIZADA (3): ANTIOQUIA - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Recursos Hídricos - Capa de carácter informativo. - ZONA MICROFOCALIZADA (1083): Unidad de Restitución de Tierras - Antioquia. Municipio: Puerto Nare. Territorial: Medellín. URL: https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona. Capa de carácter informativo. - ZONA MICROFOCALIZADA (944): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Antioquia. Municipio: Caracolí. Territorial: Medellín. URL: https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona. Capa de carácter informativo. - ZONA MICROFOCALIZADA (944): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Antioquia. Municipio: Puerto Berrío. Territorial: Barrancabermeja. URL: https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona. Capa de carácter informativo. SUPERPOSICIÓN

RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (13): FORNTERA AGRICOLA. UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - <https://sipra.upra.gov.co/nacional>. Capa de carácter informativo. - PROYECTO LICENCIADO POLIGONO CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter informativo. - ZONIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN MINERA: ZON_PROIHBIDA_GOB_ANTIOQUIA_CASANARE_1_2. HACIENDA CASAN 1 Y 2 (Z62). 27 de diciembre de 2019. Las sociedades proponentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) de artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras. *Esta evaluación realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipio: Caracolí. Territorial: Medellín URL: <https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona>. Capa de carácter informativo. - ZONA MICROFOCALIZADA (944): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia Municipio: Puerto Berrío. Territorial: Barrancabermeja. URL: <https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona>. Capa de carácter informativo. SUPERPOSICIÓN PARCIAL - ZONA D RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (13): FORNTERA AGRICOLA. UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - <https://sipra.upra.gov.co/nacional>. Capa de carácter informativo. - PROYECTO LICENCIADO POLIGONO CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter informativo. - ZONIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN MINERA: ZON_PROIHBIDA_GOB_ANTIOQUIA_CASANARE_1_2. HACIENDA CASAN 1 Y 2 (Z62). 27 de diciembre de 2019. Las sociedades proponentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) de artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras. *Esta evaluación realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipio: Caracolí. Territorial: Medellín URL: <https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona>. Capa de carácter informativo. - ZONA MICROFOCALIZADA (944): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia Municipio: Puerto Berrío. Territorial: Barrancabermeja. URL: <https://urtdatosabiertos-uaegtrd.opendata.arcgis.com/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona>. Capa de carácter informativo. SUPERPOSICIÓN PARCIAL - ZONA D RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (13): FORNTERA AGRICOLA. UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - <https://sipra.upra.gov.co/nacional>. Capa de carácter informativo. - PROYECTO LICENCIADO POLIGONO CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter informativo. - ZONIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN MINERA: ZON_PROIHBIDA_GOB_ANTIOQUIA_CASANARE_1_2. HACIENDA CASAN 1 Y 2 (Z62). 27 de diciembre de 2019. Las sociedades proponentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) de artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras. *Esta evaluación realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás